RAD.11001310300420200025800

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÀ D.C., VEINTICINCO (25) de NOVIEMBRE de DOS MIL VEINTIDÒS (2022)

Encontrándose al despacho el presente asunto para resolver lo pertinente, se dispone:

1.- Como quiera que se dio cumplimiento a lo solicitado por el despacho en el numeral 1º del auto de fecha 3 de agosto de 2021 – pdf 22- se reconoce personería al Dr. LUIS ANTONIO ORJUELA MORALES, como apoderado judicial de la demandada FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA – PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO PA INDIVA 118, en los términos y para los efectos del poder que milita en el pdf 24 del expediente.

2.- Como quiera que la actora expresó que no adelantó trámite de notificación respecto de la demanda antes citada y en atención a que este arrimo poder y contestación de la demanda – pdf 19- se tiene por notificada a la citada accionada por conducta concluyente en los términos del art. 301 del C.G.P., de la providencia que libro mandamiento de pago, así como del auto que lo corrigió.

3.- Como quiera que se intentó la notificación a la demandada INDIVA DESIGN SAS y lo certificado por la empresa de correos es que "LA PERSONA NOTIFICADA NO RESIDE O LABORA EN ESTA DIRECCIÒN", -pdf 35- se ordena en los términos del Art. 108 del C.G.P., en concordancia con el art. 10 de la Ley 2213 de 2022 el emplazamiento de la demandada INDIVA DESIGN SAS. **Ofíciese.**

4.- Con respecto al demandado TORRES SOLER OMAR IVAN, téngase por notificado conforme a lo dispuesto en el decreto 806 de 2020, quien en la oportunidad guardo silencio.

5.- Agréguese a los autos el Registro Civil de Defunción que se arrima en la parte final del pdf 35 del demandado NICOLAS RODRIGUEZ RENDON.

Se le indica a la profesional del derecho que, para incluir nuevos demandados deberá hacer uso de las herramientas previstas por el legislador para tal fin como la simple petición de su inclusión no resulta ser la forma idónea suficiente para tal propósito.

Notifíquese

El Juez,

GERMÀN PEÑA BELTRÀN

YRP. -

JUZGADO CUARTO (4°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO V.
La anterior providencia se notifica por
Estado E. No. **104**
Hoy: **28** de **Noviembre** de **2022**.

RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA
Secretaria